



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2024-10-28 20:42:12

Folios: 4

Radicado: 242140953

Destino: CORPORACION COLOMBIA DIGITAL

Código TRD: 2.1.0.1

Bogotá D.C.

Doctor

**JORGE ANDRÉS CAPURRO SÁNCHEZ**

Director Ejecutivo

**CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL**

Correo electrónico: [jorge.capurro@colombiadigital.net](mailto:jorge.capurro@colombiadigital.net); [andres.escobar@colombiadigital.net](mailto:andres.escobar@colombiadigital.net)

**Referencia:** Radicados MinTIC Nos. 241076427 del 17/09/2024 y 241081418 del 01/10/2024

**Asunto:** Respuesta a su comunicado con asunto: *“Actualización propuesta y cronograma de Comunidades de Conectividad (CDC) Basado en redes GPON de acuerdo al lineamiento del Ministerio de las Tecnologías de la Información y comunicaciones (MINTIC)”*

Respetado doctor Capurro,

Reciban un cordial saludo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención a su comunicado de la referencia, mediante el cual, solicitó: *“(…) Como director ejecutivo y representante legal de la Corporación Colombia Digital adjunto actualización y cronograma del proyecto: COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD (CDC) BASADO EN REDES GPON DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (MINTIC). (….) [sic]”,* de manera atenta le informo lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por la Ley 1341 de 2009<sup>1</sup>, modificada por la Ley 1978 de 2019<sup>2</sup>, corresponde al MinTIC, promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, en zonas rurales y apartadas del país **mediante proyectos de acceso y servicio universal a las TIC**. La implementación de estos proyectos se soporta en criterios técnicos de eficiencia, planeación e impacto, así como en la **capacidad económica e**

<sup>1</sup> “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones” Artículos 2, y 35.

<sup>2</sup> “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones” Artículos 3 numeral 3 y 22.





**institucional de este Ministerio**, los cuales son determinantes para la implementación de proyectos que gradualmente buscan reducir la brecha digital de la población rural y urbana vulnerable a nivel nacional.

Los recursos con los que se financian estos proyectos provienen del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC, el cual genera ingresos propios de acuerdo con las contraprestaciones que deben realizar los prestadores de los servicios públicos de telecomunicaciones y operadores postales, así como otros titulares de recursos escasos.

Los proyectos de inversión que se implementan cumplen todo el ciclo de la planeación del presupuesto de inversión del gobierno, de acuerdo con las reglas fijadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996. Asimismo, la ejecución se realiza en el marco de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y, los contratos, convenios y demás instrumentos para su contratación, son debidamente publicados en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP.

Ahora bien, frente a su solicitud de apoyo para la financiación del proyecto denominado *“COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD (CDC) BASADO EN REDES GPON DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (MINTIC)”*, es preciso informarle que para la vigencia 2024, **no hay recursos disponibles del FUTIC para la financiación del proyecto expuesto en su comunicación.**

En tal sentido, lo invitamos a consultar directamente con las entidades territoriales objeto de su propuesta, la posibilidad de financiación del proyecto con cargo a sus propios recursos o con alguna de las siguientes alternativas de financiación:

#### **I. Proyectos Tipo del Departamento Nacional de Planeación - DNP:**

Los proyectos tipo son modelos de proyectos que presentan actividades estándar de alternativas de solución a problemáticas comunes, cuentan con aspectos básicos para su implementación, como diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronogramas de ejecución. Además, cuenta con un contrato y pliego de condiciones tipo, apoyando la gestión contractual, lo que disminuye los tiempos necesarios para la estructuración del proyecto. Adicionalmente, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El proyecto puede ser presentado conforme a los lineamientos establecidos en los proyectos tipo con los que cuenta hoy MinTIC, avalados por el DNP. En la página Web: <https://proyectostipo.dnp.gov.co/>, en la sección de Proyectos Tipo del Sector **TIC** puede descargar la guía de formulación, la MGA, y Tips para la MGA.
- Es importante que, para la estructuración del proyecto, se cuente con un diagnóstico que permita identificar el estado actual y los componentes y actividades solicitados para financiar e implementar el proyecto.





- Se debe presentar un estudio de mercado por cada uno de los componentes y/o actividades a financiar.

## II. Sistema General de Regalías - SGR:

Para que el proyecto pueda ser financiado con asignación del SGR se deben tener en cuenta lo siguiente:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión deben estar priorizado en el capítulo independiente de inversiones a ser financiadas por el Sistema General de Regalías (SGR) del Plan de Desarrollo Territorial (municipios y gobernaciones), en el marco de los ejercicios de planeación que fueron adelantados por los municipios donde se adelante el proyecto. De no haberse incluido, deberá surtir un ajuste al capítulo independiente del SGR del Plan de Desarrollo Territorial, a través del procedimiento definido por el Concejo Municipal para tal fin<sup>3</sup>.
- Es importante resaltar que con la ley de presupuesto actual para el bienio 2023-2024 se puede utilizar hasta el 60% de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos, esto por el cambio de gobierno de las entidades territoriales.
- Los proyectos que se formulen para ser financiados con los recursos del SGR, deben cumplir con los requisitos generales según la fase en la cual se presenta el proyecto, y los requisitos del sector, acorde a lo dispuesto en el documento de ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN expedidas por el Departamento Nacional de Planeación.
- De otra parte, debe considerar lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2022: *“(...) la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto (...)”*.
- Así mismo, el artículo 34 de la mencionada Ley del SGR que define: *“(...) para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión (...)”*.
- Finalmente, el parágrafo 4 del mismo artículo que aclara lo siguiente: *“(...) Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará*

<sup>3</sup> La modificación del Plan de Desarrollo de la entidad territorial para incluir las nuevas iniciativas a ser financiadas con recursos del SGR, deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 152 de 1994.





*al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto técnico único sectorial. (...)*”.

De encontrarse interesado en conocer más sobre las alternativas de financiación antes expuestas, podrá contactarse, con el funcionario Nicolás Márquez García, asesor de la Oficina de Fomento Regional del MinTIC, al correo electrónico: [nmarquezg@mintic.gov.co](mailto:nmarquezg@mintic.gov.co).

Sin otro particular, esta Dirección queda atenta a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

(FIRMADO DIGITALMENTE)

**JUAN MANUEL GUERRERO FORERO**

Subdirector de Estructuración de Proyectos de la Dirección de Infraestructura  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Cristina R. Manjarrés Martínez - Coordinadora GIT de Relaciones Institucionales de la Dirección de Infraestructura  
Julio Esteban Pineda Zola - Contratista Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección de Infraestructura

Elaboró: Laura Juliana Garzón Gómez - Contratista GIT de Relaciones Institucionales de la Dirección de Infraestructura



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242140953

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20241028-204623-ecc503-54963362

Creación: 2024-10-28 20:46:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-29 05:42:01

Escanee el código  
para verificación

## Firma: Subdirector de Estructuración de Proyectos

Juan Manuel Guerrero Forero

1049616253

[jguerrero@mintic.gov.co](mailto:jguerrero@mintic.gov.co)

Subdirector Estructuración de Proyectos

Ministerio TIC

## Revisión: Coordinadora GIT de Relaciones Institucionales

CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ

52717180

[cmanjarres@mintic.gov.co](mailto:cmanjarres@mintic.gov.co)

COORDINADORA GIT DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MINTIC

## Revisión: Contratista Dirección de Infraestructura

Julio Esteban Pineda Zolá

92033297

[jepineda@mintic.gov.co](mailto:jepineda@mintic.gov.co)

Contratista

MinTic

## Elaboración: Contratista GIT de Relaciones Institucionales

Laura Juliana Garzón Gómez

1018472162

[lgarzon@mintic.gov.co](mailto:lgarzon@mintic.gov.co)

Contratista

GIT de Relaciones Institucionales

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

242140953

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20241028-204623-ecc503-54963362

Creación: 2024-10-28 20:46:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-29 05:42:01

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Juliana Garzón Gómez lgarzon@mintic.gov.co Contratista GIT de Relaciones Institucionales	Aprobado	Env.: 2024-10-28 20:46:31 Lec.: 2024-10-28 20:46:52 Res.: 2024-10-28 20:47:18 IP Res.: 181.234.214.8
Revisión	Julio Esteban Pineda Zolá jepineda@mintic.gov.co Contratista MinTic	Aprobado	Env.: 2024-10-28 20:47:18 Lec.: 2024-10-28 21:39:02 Res.: 2024-10-28 21:40:16 IP Res.: 191.95.51.71
Revisión	CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ cmanjarres@mintic.gov.co COORDINADORA GIT DE RELACIONES INSTITUCI DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MINTIC	Aprobado	Env.: 2024-10-28 21:40:16 Lec.: 2024-10-28 21:46:32 Res.: 2024-10-28 21:46:40 IP Res.: 190.27.7.74
Firma	Juan Manuel Guerrero Forero jguerrerof@mintic.gov.co Subdirector Estructuración de Proyectos Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2024-10-28 21:46:40 Lec.: 2024-10-28 22:27:54 Res.: 2024-10-29 05:42:00 IP Res.: 186.31.169.161